

Formulario 360. Instrucciones para cumplimentar el formulario

El formulario 360 se utilizará por los empresarios o profesionales que estén establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto para solicitar la devolución de las cuotas soportadas por adquisiciones o importaciones de bienes o servicios efectuadas en la Comunidad, con excepción de las realizadas en dicho territorio.

También utilizarán este formulario los empresarios o profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla, para solicitar la devolución de las cuotas soportadas por adquisiciones o importaciones de bienes o servicios efectuadas en el territorio de aplicación del Impuesto

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de la solicitud de devolución se iniciará el día siguiente al final del periodo al que se refiere la solicitud y concluirá el 30 de septiembre siguiente al año natural en el que se hayan soportado las cuotas a que se refiera.

Lugar y forma de presentación

La presentación del formulario 360, se efectuará con carácter obligatorio por vía telemática a través de Internet.

El solicitante o, en su caso, el presentador se conectará con la Agencia Estatal de Administración Tributaria a través de Internet, en la dirección electrónica www.agenciatributaria.es,



1. País al que se dirige la solicitud, ejercicio y causa de presentación.

País: Se seleccionará el país al que se dirige la solicitud de devolución. En el supuesto de solicitantes establecidos en Canarias, Ceuta o Melilla deberá seleccionar España.

Ejercicio: Deberá consignar las cuatro cifras del año natural en el que haya soportado las cuotas a las que se refiere la solicitud de devolución.

Causa de presentación: deberá marcar alguna de las tres causas que motivan la presentación del formulario.

Se marcará como causa de presentación “Modificación de una solicitud de devolución” cuando se modifique el contenido de los datos declarados en otro formulario del mismo ejercicio, presentado anteriormente, por un motivo distinto a la regularización del porcentaje de prorrata. Se hará constar también en este apartado el número de registro de la solicitud que se modifica.

Se marcará como causa de presentación “Comunicación de la prorrata definitiva del ejercicio anterior”, cuando con posterioridad a la presentación del formulario se regularice el porcentaje de deducción como consecuencia de la fijación de un porcentaje definitivo de prorrata aplicable en el Estado miembro donde el solicitante esté establecido distinto del porcentaje de prorrata utilizado provisionalmente.

2. Solicitante.

Datos identificativos: consignará el NIF y los apellidos y nombre o denominación social de los empresarios o profesionales que estén establecidos en el territorio de aplicación del Impuesto, o en Canarias, Ceuta o Melilla.

Deberá consignar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto

Domicilio: indicará los datos del domicilio en España, y en su caso del domicilio en el extranjero o un apartado de correos en España.

Ámbito de establecimiento:

Deberá consignar el territorio de establecimiento del solicitante marcando una de las tres opciones siguientes:

- Establecido en el territorio de aplicación del IVA, si no está establecido en alguna de las Haciendas Forales.
- Establecido en una Hacienda Foral, se cumplimentará además alguna de las siguientes opciones:
 - 01: Álava
 - 20: Guipúzcoa
 - 31: Navarra
 - 48: Vizcaya
- Establecido en Canarias, Ceuta o Melilla, se cumplimentará además alguna de las siguientes opciones:
 - 35: Las Palmas.
 - 38: Tenerife.
 - 55: Ceuta.
 - 56: Melilla



Actividades económicas:

Deberá indicar la actividad empresarial o profesional que realice mediante la codificación NACE a nivel de 4 dígitos establecida en la "Regulación (ECC) 1893/2006 (OJ L 393, 31.01.2006, p.1.-39), una descripción de la misma y el idioma con el que se rellena la descripción.

3. Representante.

Si el sujeto pasivo actúa por medio de representante, deberá consignar los datos de identificación del mismo.

Deberá consignar una dirección de correo electrónico y un teléfono de contacto

Domicilio: indicará los datos del domicilio en España, y en su caso del domicilio en el extranjero o un apartado de correos en España.

4. Devolución solicitada

Importe: se consignará el importe total de la devolución que se solicita por las cuotas de IVA soportadas en las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios efectuadas en otros Estados miembros distintos de España.

Los empresarios o profesionales establecidos en las Islas Canarias, Ceuta o Melilla consignarán el importe total de la devolución que solicitan por las cuotas de IVA soportadas en las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios efectuadas en el territorio de aplicación del Impuesto.

Divisa: Se consignará la divisa utilizada en el Estado miembro de devolución.

Número de facturas: se consignará el número de facturas que documenten las adquisiciones de bienes o servicios a las que se refiere la solicitud de devolución.

Número de documentos de importación: se consignará el número de DUAS que documenten las importaciones de bienes o servicios a las que se refiere la solicitud de devolución.

Período: se consignarán las fechas inicio y fin del período al que se refiere la solicitud de devolución.

El solicitante debe declarar no haber entregado bienes ni prestado servicios que se consideren entregados o prestados en el Estado miembro de devolución durante el período de devolución, con excepción de las operaciones contempladas en el artículo 3, letra b), incisos i) y ii) de la Directiva 2008/9/CE, marcando con una "X" la casilla correspondiente.

5. Modificación prorata año anterior.

Si se ha marcado como causa de presentación "Comunicación de la prorata definitiva del ejercicio anterior", deberá consignar las cuatro cifras de dicho ejercicio y el porcentaje definitivo de prorata aplicable.



6. Datos bancarios.

Se consignará el titular de la cuenta bancaria en la que se desea recibir la devolución, indicando si el titular es el propio solicitante o su representante.

La cuenta bancaria se identificará con mención expresa de los códigos IBAN y BIC correspondientes.

7. Anexos.

Se consignará el número de registro asignado por la Agencia Tributaria en la presentación de cada uno de los anexos, así como el número de documento y una breve descripción del contenido del anexo.

1. Operación.

Tipo de operación: deberá distinguir si se trata de una importación, una adquisición de bienes o una prestación de servicios.

Número de facturas y/o documentos de importación: se consignará el número de facturas y/o documentos de importación que documenten las adquisiciones o importaciones de bienes o servicios a las que se refiere la solicitud de devolución.

Fecha de emisión de la factura o documento de importación: Se consignará la fecha de emisión de dichos documentos siguiendo el formato ddmmaaaa.

Base Imponible y cuota del IVA: expresados en la moneda del Estado miembro de devolución.

Prorrata: Expresará en forma de porcentaje la proporción del IVA deducible calculada de conformidad con lo establecido en el artículo 173 de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre.

Importe solicitado a devolver: indicará el importe de la cantidad que resulte a devolver calculada de conformidad con el artículo 5 y el artículo 6, párrafo segundo, de la directiva 2008/9/CE, expresada en la moneda del Estado miembro de devolución.

Divisa: indicará la moneda del Estado miembro de devolución en la que se han expresado las cantidades consignadas en el modelo.

Naturaleza de los bienes y servicios adquiridos o importados: se consignarán los datos de **Código y Literal** según la siguiente tabla:

1. Carburante;
2. Arrendamiento de medios de transporte;
3. Gastos relacionados con los medios de transporte distintos de los bienes y servicios a que hacen referencia los códigos 1 y 2;
4. Peajes y tasas por el uso de las carreteras;
5. Gastos de transporte, tales como gastos de taxi o gastos de utilización de medios de transporte públicos;
6. Alojamiento;
7. Alimentación, bebidas y servicios de restaurante;
8. Entradas a ferias y exposiciones;
9. Gastos suntuarios, de ocio y de representación;
10. Otros.

Si se utiliza el código 10, se indicará en el apartado **descripción** la naturaleza de los bienes entregados o los servicios prestados.

Datos del proveedor de bienes/prestador de servicios. Deberá indicar el nombre y domicilio completo del proveedor de bienes o prestador de servicios, el número de identificación a efectos del IVA o el número de identificación fiscal si carece del NIF-IVA



y el prefijo o código del Estado miembro de devolución conforme a lo establecido en el artículo 215 de la Directiva 2006/112/CE.

País	Código país
Alemania	DE
Austria	AT
Bélgica	BE
Bulgaria	BG
Chipre	CY
Dinamarca	DK
Eslovenia	SI
España	ES
Estonia	EE
Finlandia	FI
Francia	FR
Grecia	EL
Gran Bretaña	GB
Holanda	NL
Hungría	HU
Italia	IT
Irlanda	IE
Letonia	LV
Lituania	LT
Luxemburgo	LU
Malta	MT
Polonia	PL
Portugal	PT
República Checa	CZ
República Eslovaca	SK
Rumania	RO
Suecia	SE